

0000001

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

ESCRITURA No. 2013-17-01-20-P00612

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TAXIS

EJECUTIVOS TRANSTRIANGULO S.A.

USD. 920,00

Di 2 copias

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles seis de febrero del año dos mil trece, ante mí, doctora DORIS ALMEIDA HURTADO, Notaria Vigésima del Cantón Quito (Encargada), según Acción de personal número cuatro nueve dos dos-DP-DPP, de ocho de noviembre de dos mil doce, de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen: los señores ABADIANO SANIPATIN JUAN CARLOS, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno tres seis uno dos uno nueve ocho, soltero, chofer profesional; AGUIRRE ACOSTA LUIS ANTONIO, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero cuatro cero cuatro tres nueve cero ocho, casado, chofer profesional; AYO CHASIPANTA JOSE GERARDO, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero tres cinco cuatro tres seis cinco cero, casado, chofer profesional; BALDEON LUIS GERARDO, portador de la Cédula de Ciudadanía número cero seis cero uno siete nueve dos cero cero cinco, casado, chofer profesional; BEDOYA CEDILLO HENRY MISAIL, portador de la Cédula de Ciudadanía número cero siete cero tres cero tres dos siete dos dos, casado, chofer profesional; BRAVO ZAMBRANO MANUEL ANTONIO, portador de la Cédula de Ciudadanía número



uno siete uno seis nueve tres cero dos siete cuatro, soltero,
chofer profesional; BRAVO_ZAMBRANO RUBEN DARIO, portador de
la Cédula de Ciudadanía número uno tres cero ocho ocho nueve
tres siete seis cinco, soltero, chofer profesional; CAIZA
MADRIL MARCELO DENNY,⁸ portador de la Cédula de Ciudadanía
número uno siete dos cero cuatro cero cero dos cero siete,
soltero, empleado privado; CUICHAN SIMBA CLAUDIO ERNESTO,¹⁰
portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno cero
nueve seis cinco uno seis nueve, casado, chofer profesional;
CHALUISA AMOGUIMBA LUIS MANUEL,⁹ portador de la Cédula de
Ciudadanía número uno siete uno cinco cuatro cinco seis uno
seis cuatro, casado, chofer profesional; INCA RAMIREZ JACINTO
RAMON, portador de la Cédula de Ciudadanía número cero seis
cero dos cero cuatro cinco ocho uno siete, casado, chofer
profesional; IZA MORALES MANUEL ANIBAL,¹² portador de la Cédula
de Ciudadanía número uno siete uno dos cuatro siete cero
nueve seis cero, soltero, chofer profesional; JARAMILLO
TINIZARAY VICTOR ALONSO,¹³ portador de la Cédula de Ciudadanía
número uno uno cero dos nueve cero ocho cinco ocho siete,
divorciado, empleado privado; MORALES GUALPA EDWIN PATRICIO,¹⁴
portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno
cuatro siete dos seis cuatro cinco cero, casado, chofer
profesional; ONTANEDA SIMBANA ANDRES,¹⁵ portador de la Cédula
de Ciudadanía número uno siete cero cero cero seis cinco
cuatro cinco, casado, chofer profesional; POAQUIZA GAVILANEZ
MILTON RODRIGO,¹⁶ portador de la Cédula de Ciudadanía número
uno siete uno cinco dos cero cuatro dos siete cinco, soltero,
chofer profesional; QUISHPE USHINA OLMEDO,¹² portador de la

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

2

Cédula de Ciudadanía número uno siete cero cero dos dos cinco
 cero seis uno, casado, chofer profesional; RAMOS YUJATO MARCO¹⁸
 ALFREDO, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete
 uno nueve nueve nueve seis cero cero nueve, soltero, chofer
 profesional; SARANGO CESAR ANTONIO,¹⁹ portador de la Cédula de
 Ciudadanía número cero seis cero uno cero uno cuatro cuatro
 ocho tres, casado, chofer profesional; SIMBAÑA QUISHPE²⁰
 SEGUNDO LIZARDO, portador de la Cédula de Ciudadanía número
 uno siete cero uno tres cinco cinco uno dos tres, casado,
 chofer profesional; TENELEMA IZA HENRY JAVIER,²¹ portador de la
 Cédula de Ciudadanía número uno siete uno seis uno nueve ocho
 ocho dos tres, casado, chofer profesional; TIBANQUIZA²²
 CHICAIZA FAUSTO RUBELIO, portador de la Cédula de Ciudadanía
 número uno cero cero uno dos cuatro uno cinco nueve tres,
casado, chofer profesional; VEGA YUJATO SORAYA FABIOLA,²³
 portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno dos
 nueve cuatro dos dos cinco siete, soltera, empleada privada.
 Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
 domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar
 y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, por haberme
 presentado sus cédulas de ciudadanía, bien instruidos por mí
 la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura
 pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de
 conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a
 escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR
 NOTARIO.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo,
 sírvase insertar una de Constitución de Compañía Anónima
 contenida en las siguientes cláusulas:



COMPARECIENTES:- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: ABADIANO SANIPATIN JUAN CARLOS¹, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno tres seis uno dos uno nueve ocho, soltero, chofer profesional; AGUIRRE ACOSTA LUIS ANTONIO², portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero cuatro cero cuatro tres nueve cero ocho, casado, chofer profesional; AYO CHASIPANTA JOSE GERARDO³, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero tres cinco cuatro tres seis cinco cero, casado, chofer profesional; BALDEON LUIS GERARDO¹, portador de la Cédula de Ciudadanía número cero seis cero uno siete nueve dos cero cero cinco, casado, chofer profesional; BEDOYA CEDILLO HENRY MISAIL³, portador de la Cédula de Ciudadanía número cero siete cero tres cero tres dos siete dos dos, casado, chofer profesional; BRAVO ZAMBRANO MANUEL ANTONIO, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno seis nueve tres cero dos siete cuatro, soltero, chofer profesional; BRAVO ZAMBRANO RUBEN DARIO, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno tres cero ocho ocho nueve tres siete seis cinco, soltero, chofer profesional; CAIZA MADRIL MARCELO DENNY², portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete dos cero cuatro cero cero dos cero siete, soltero, empleado privado; CUICHAN SIMBA CLAUDIO ERNESTO, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno cero nueve seis cinco uno seis nueve, casado, chofer profesional; CHALUISA AMOGUIMBA LUIS MANUEL¹⁰, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno cinco cuatro cinco seis uno seis cuatro, casado, chofer profesional; INCA RAMIREZ JACINTO¹¹.

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

3

RAMON, portador de la Cédula de Ciudadanía número cero seis
 cero dos cero cuatro cinco ocho uno siete, casado, chofer
 profesional; IZA MORALES MANUEL ANIBAL¹², portador de la Cédula
 de Ciudadanía número uno siete uno dos cuatro siete cero
 nueve seis cero, soltero, chofer profesional; JARAMILLO¹³
 TINIZARAY VICTOR ALONSO, portador de la Cédula de Ciudadanía
 número uno uno cero dos nueve cero ocho cinco ocho siete,
 divorciado, empleado privado; MORALES GUALPA EDWIN PATRICIO,¹⁴
 portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno
 cuatro siete dos seis cuatro cinco cero, casado, chofer
 profesional; ONTANEDA SIMBANA ANDRES,¹⁵ portador de la Cédula
 de Ciudadanía número uno siete cero cero cero seis cinco
 cuatro cinco, casado, chofer profesional; POAQUIZA GAVILANEZ¹⁶
 MILTON RODRIGO, portador de la Cédula de Ciudadanía número
 uno siete uno cinco dos cero cuatro dos siete cinco, soltero,
 chofer profesional; QUISHPE USHINA OLMEDO,¹⁷ portador de la
 Cédula de Ciudadanía número uno siete cero cero dos dos cinco
 cero seis uno, casado, chofer profesional; RAMOS YUJATOMARCO¹⁸
 ALFREDO, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete
 uno nueve nueve nueve seis cero cero nueve, soltero, chofer
 profesional; SARANGO CESAR ANTONIO,¹⁹ portador de la Cédula de
 Ciudadanía número cero seis cero uno cero uno cuatro cuatro
 ocho tres, casado, chofer profesional; SIMBAÑA QUISHPE²⁰
 SEGUNDO LIZARDO, portador de la Cédula de Ciudadanía número
 uno siete cero uno tres cinco cinco uno dos tres, casado,
 chofer profesional; TENELEMA IZA HENRY JAVIER,²¹ portador de la
 Cédula de Ciudadanía número uno siete uno seis uno nueve ocho
 ocho dos tres, casado, chofer profesional; TIBANQUIZA



CHICAIZA FAUSTO RUBELIO, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno cero cero uno dos cuatro uno cinco nueve tres, casado, chofer profesional; VEGA YUJATO SORAYA FABIOLA,²³ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno dos nueve cuatro dos dos cinco siete, soltera, empleada privada. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA:- DECLARACION DE VOLUNTAD: Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una Compañía Anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los Convenios de las partes y a las leyes ecuatorianas vigentes. Por consiguiente, los comparecientes tienen la calidad de Accionistas Fundadores de la misma. TERCERA:- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA: TITULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. Artículo uno.- NOMBRE: El nombre de la Compañía que se Constituye es COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS EJECUTIVOS TRANSTRIANGULO S.A. Artículo dos.- DOMICILIO:- El domicilio principal de la Compañía es el Cantón Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha. Artículo tres.- OBJETO: La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

permitidos por la ley, relacionado con su objeto social.

Artículo cuatro.- PLAZO: El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Este plazo podrá prorrogarse por otro u otros de mayor duración por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas. Podrá ser disuelta o puesta en liquidación antes de la expiración del plazo original o de los de prórroga por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas sujetándose, en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables.

TITULO II: DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES. Artículo cinco.- CAPITAL Y LAS ACCIONES.- El Capital Suscrito y Pagado de la Compañía se lo realiza en numerario por el valor de NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 920,00), divididos en 46 acciones ordinarias nominativas de VEINTEDÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 20,00) cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. Artículo: seis.- DE LAS ACCIONES Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al cero cuarenta y seis; y, serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Artículo: siete.- DE LA PERDIDA DE LAS ACCIONES: Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o se destruyere, la compañía podrá anular el título acción o certificado provisional previa publicación efectuada por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor

920-A

46 > 2000



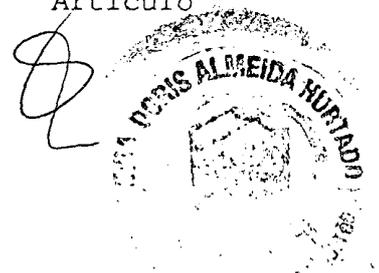
circulación en el domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación de la acción ó certificado, debiéndose conferirse uno nuevo al accionista, la anulación extinguirá todos los derechos inherentes al certificado ó acción anulada. Artículo ocho.- Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales. En consecuencia, cada acción liberada da derecho a un voto en dichas juntas. En caso de que por orden judicial ó por otra causa, una acción o varias de ellas, pertenezcan a varias personas, todos ellos deberán nombrar un Representante común y en su falta de acuerdo entre ellos será designado por el Juez, sin cuyo requisito no podrá concurrir a la Junta General de Accionistas, a hacer uso de derecho de accionistas. Artículo nueve.- Las acciones se anotarán en el libro de accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio de las mismas. Artículo diez.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. TITULO III: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN. Artículo once.- NORMA GENERAL: El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, que constituye su órgano supremo; y, su administración al Presidente y al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Gerente General. En caso de falta temporal ó definitiva, le subrogará el Presidente hasta que la Junta General nombre al titular.

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO**Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)**

Artículo doce.- CONVOCATORIAS: La convocatoria a Junta General de Accionistas la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta.

Artículo trece.- CLASES DE JUNTAS: Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización de ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del Artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso se hubieren promovido.

Artículo catorce.- DEL QUÓRUM: Para constituir quórum en la Junta General de Accionistas se requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente, por los menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el Artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren. Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder. Artículo



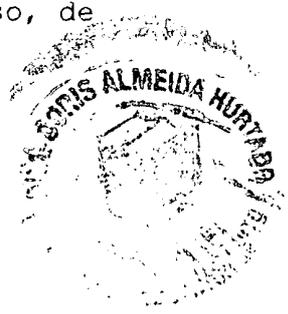
quince.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario un Director o Secretario AD-HOC. Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente la totalidad del capital pagado, de acuerdo a lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Artículo dieciséis.- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria. Efectuada la misma se concederá un receso para que el Gerente General, que actúa como Secretario, redacte el acta correspondiente de los puntos o resoluciones acordadas, con la finalidad de ser aprobada y entren en vigencia. Todas las actas de la Junta deberá ser firmadas por el Presidente, Gerente General-Secretario, o quienes hayan hecho sus veces en dicha reunión. Artículo diecisiete.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General de Accionistas se tomarán por mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley ó este Estatuto, exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas. Artículo dieciocho.- Para que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento o reducción del capital; la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación del estatuto, habrá de

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

6

concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días, a partir de la fecha fijada para la primera reunión, tampoco se podrá modificar el objeto de la misma. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. Artículo diecinueve.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA: Son atribuciones de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria: a) Elegir y remover al Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán DOS AÑOS en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos por otro período igual; b) Elegir y remover uno o más Comisarios, quienes duraran un año en sus funciones; c) Aprobar los Estados Financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de las utilidades a los accionistas que se harán en proporción al valor pagado de las acciones, de conformidad con la Ley de Compañías vigente; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación, y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o prorrogarlo, en su caso, de



conformidad con la Ley de Compañías vigente; h) Elegir al Liquidador de la Sociedad; i) Conocer los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con el presente estatuto; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la ley, por el presente estatuto o reglamentos de la Compañía.

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL: Artículo veinte.- DEL PRESIDENTE Y SUS FUNCIONES:

El Presidente de la Compañía será designado por la Junta General y desempeñará sus funciones durante DOS AÑOS, será accionista de la Compañía, pudiendo ser reelegido por un período igual en su cargo, siendo sus funciones las siguientes: a) Presidir la Junta General de Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los certificados provisionales, los títulos acción y con el Secretario las actas de las sesiones de la Junta General; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y lo dispuesto en estos Estatutos; d) Velar por la marcha de los negocios de la compañía; e) Ejercer las demás atribuciones que le delegue la Junta General y que le corresponda asumir por disposición de los presentes estatutos. El presidente permanecerá en su cargo, hasta ser legalmente reemplazado. Artículo veinte y uno.- DEL GERENTE GENERAL Y SUS FUNCIONES:

La Junta General elegirá al Gerente General de la Compañía y desempeñará sus funciones durante DOS AÑOS, puede ser reelegido por otros período igual, podrá ser o no accionista de la Compañía.- El Gerente General permanecerá en su cargo, hasta ser reemplazado legalmente, sus funciones son las siguientes: a) Ejercer la

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO**Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)**

representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar con poder ~~amplio~~, general y suficiente los establecimientos, ~~empresas~~, instalaciones y negocios de la Compañía, ~~ejecutando~~ a nombre de ella toda clase de actos y ~~contratos~~ sin más limitaciones que las señaladas en este Estatuto; c) Elaborar el presupuesto de ingresos y gastos; ~~d) Manejar~~ los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad; ~~abrir~~, manejar, ~~cuéntas~~ corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, ~~civiles~~ y mercantiles; ~~e) Suscribir~~ Pagarés, ~~Letra~~ de Cambio, y en general, todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, ~~previas~~ las formalidades de ley, ~~constituir~~ mandatarios generales y especiales, previa autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, ~~archivo~~ y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados ó título de acciones de la Compañía y, j) Las demás atribuciones que le confiere la Ley de Compañías, el Estatuto y la junta General de Accionistas; ~~Actuar~~ en las Juntas Generales y Extraordinarias como secretario de la Compañía. En los casos de falta ó ausencia o impedimento para actuar del Gerente General, lo reemplazará el Presidente, quienes tendrán las mismas facultades que el reemplazado. Artículo veinte y dos.-
DEL O LOS COMISARIOS: La Junta General de Accionistas



designara el o los comisarios, cada año, quien tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y el interés de la compañía. Son atribuciones y deberes del o los Comisarios lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y cuatro y siguientes de la Ley de Compañías. Artículo veinte y tres.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA: La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías. En tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y/ o del Presidente. Artículo veinte y cuatro.- DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital social de la Compañía ha sido suscrito, integrado y pagado en numerario de la siguiente manera:

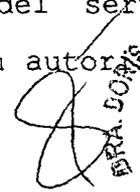
No.	ACCIONISTAS		CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
1	ABADIANO SANIPATIN	JUAN CARLOS	USD. 40,00	USD. 40,00	2
2	AGUIRRE ACOSTA	LUIS ANTONIO	USD. 40,00	USD. 40,00	2
3	AYO CHASIPANTA	JOSE GERARDO	USD. 40,00	USD. 40,00	2
4	BALDEON	LUIS GERARDO	USD. 40,00	USD. 40,00	2
5	BEDDYA CEDILLO	HENRY MISAIL	USD. 40,00	USD. 40,00	2
6	BRAVO ZAMBRANO	MANUEL ANTONIO	USD. 40,00	USD. 40,00	2
7	BRAVO ZAMBRANO	RUBEN DARIO	USD. 40,00	USD. 40,00	2
8	CAIZA MADRIL	MARCELO DENNY	USD. 40,00	USD. 40,00	2
9	CHALUISA AMOGUIMBA	LUIS MANUEL	USD. 40,00	USD. 40,00	2
10	CUICHAN SIMBA	CLAUDIO ERNESTO	USD. 40,00	USD. 40,00	2

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

11	INCA RAMIREZ	JACINTO RAMON	USD. 40,00	USD. 40,00	2
12	IZA MORALES	MANUEL ANIBAL	USD. 40,00	USD. 40,00	2
13	JARAMILLO TINIZARAY	VICTOR ALONSO	USD. 40,00	USD. 40,00	2
14	MORALES GUALPA	EDWIN PATRICIO	USD. 40,00	USD. 40,00	2
15	ONTANEDA SIMBANA	ANDRES	USD. 40,00	USD. 40,00	2
16	POAQUIZA GAVILANEZ	MILTON RODRIGUEZ	USD. 40,00	USD. 40,00	2
17	QUISHPE USHINA	OLMEDO	USD. 40,00	USD. 40,00	2
18	RAMOS YUJATO	MARCO ALFREDO	USD. 40,00	USD. 40,00	2
19	SARANGO	CESAR ANTONIO	USD. 40,00	USD. 40,00	2
20	SIMBAÑA QUISHPE	SEGUNDO LIZARDO	USD. 40,00	USD. 40,00	2
21	TENELEMA IZA	HENRY JAVIER	USD. 40,00	USD. 40,00	2
22	TIBANQUIZA CHICAIZA	FAUSTO RUBELIO	USD. 40,00	USD. 40,00	2
23	VEGA YUJATO	SDRAYA FABIOLA	USD. 40,00	USD. 40,00	2

Este capital queda pagado en su totalidad conforme consta de la cuenta de integración de capital abierta para el efecto, para lo cual adjuntan el certificado del depósito en el Banco PROMERICA. DISPOSICIONES GENERALES.- La compañía además estará sujeta a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a la Ordenanza dos cuatro siete (247) y cero cero cuatro siete (0047) del Distrito Metropolitano de Quito. Artículo veinte y cinco.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por



 DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO



 NOTARIA (E)

 VIGESIMA DEL CANTON QUITO

los competentes organismos de transporte Terrestre, Tránsito Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. Artículo veinte y seis.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Artículo veinte y siete.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. Artículo veinte y ocho.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir con normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos deberán en forma previa cumplirlas.

CUARTA:- AUTORIZACIÓN: Los comparecientes en forma expresa autorizamos a la señora Doctora Anita Judith Arcos Paredes Profesional en Derecho; para que, realicen todos los trámites y diligencias legales y administrativas que sean necesarios para obtener la aprobación de la presente compañía, tanto en la Superintendencia de Compañías, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Publicas (EPMMOP), Registro Mercantil del Cantón Quito. En todo lo no estipulado en este Estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañía y demás leyes aplicables vigentes. Usted, señor Notario, se dignará añadir

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

las correspondientes cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que está firmada por la doctora Anita Arcos Paredes, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil tres guión noventa y dos del Foro de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Juan Carlos Sanipatin 171361219-8
1 ABADIANO SANIPATIN JUAN CARLOS ✓

Luis Gerardo Acosta 170404390-8
2 AGUIRRE ACÓSTA LUIS ANTONIO ✓

Jose Gerardo Ayo 170354365-0
3 AYO CHASIPANTA JOSE GERARDO ✓

Luis Gerardo Baldeon 060178200-5
4 BALDEON LUIS GERARDO ✓

Henry Misail Bedoya 040303272-2
5 BEDOYA CEDILLO HENRY MISAIL ✓



[Signature] 171693022-4

6 BRAVO ZAMBRANO MANUEL ANTONIO



[Signature] 730889376-5

7 BRAVO ZAMBRANO RUBEN DARIO



[Signature] 172040020-7

8 CAIZA MADRIL MARCELO DENNY



[Signature] 171096516-9

9 CUICHAN SIMBA CLAUDIO ERNESTO



[Signature] 171545616-4

10 CHALUISA AMOGUIMBA LUIS MANUEL



[Signature] 060204581-7

11 INCA RAMIREZ JACINTO RAMON



[Signature] 171247096-0

12 IZA MORALES MANUEL ANIBAL



[Signature] 1102908587

13 JARAMILLO TINIZARAY VICTOR ALONSO



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

171472645-0

14 MORALES GUALPA EDWIN PATRICIO /



1700006345

15 ONTANEDA SIMBANA ANDRES



171500427-5

16 POAQUIZA GAVILANEZ MILTON RODRIGO /



1700225067

17 QUSHPE USHINA OLMEDO /



171999600-9

18 RAMOS YUJATO MARCO ALFREDO /



0601014483

19 SARANGO CESAR ANTONIO /



Segundo Lizardo 1701355123

20 SIMBANA QUSHPE SEGUNDO LIZARDO /



171619881-3

21 TENELEMA IZA HENRY JAVIER /



100124159-3

22 TIBANQUIZA CHICAIZA FAUSTO RUBELIO /



SECRET

[Handwritten signature]

11294225-7



23 VEGA YUJATO SORAYA FABIOLA

La Notaria

[Handwritten signature]

0000011

Banco
Promerica



que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente suscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% siempre y cuando se mantenga por 181 días o más.

Banco
Promerica
Firma Autorizada

Roberto Kravitz
Firma Autorizada





COMPROBANTE DE APERTURA

TITULARES: COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TAXIS EJECUTIVOS TRANSTRIANGULO S.A

Datos de la Operación:

No. DPF:	0101022235609		
CATEGORIA:	NOMINATIVO	TIPO OPERACION:	CUENTAS INTEGRACION CAPITAL
MONTO:	920.00	OFICINA:	OFICINA PRINCIPAL QUITO
PLAZO EN DIAS:	181	MONEDA:	DOLARES AMERICANOS
TASA DE INTERES ANUAL:	1.5000%	FECHA APERTURA:	01/02/2013
TOTAL INTERES:	6.94	FECHA VALOR:	01/02/2013
FORMA DE PAGO:	VENCIMIENTO	FECHA VENCIMIENTO:	01/08/2013
FRECUENCIA DE PAGO:	AL VENCIMIENTO	FECHA PRX. PG. INT.:	01/08/2013
CAPITALIZA INTERES:	NO		

RECEPCION DE CAPITAL

MONEDA	FORMA RECEPCION	CUENTA	MONTO
DOLAR AMERICANO	CONTABLE		460.96
DOLAR AMERICANO	EFFECTIVO		459.94

TOTAL: 920.00

Por concepto de constitución de depósito a plazo en BANCO PROMERICA S.A., esta transacción queda sujeta a verificación de fondos por parte del Banco. Valores de interés calculados antes de impuesto.

Los fondos de ésta transacción provienen de AHORROS. Se autoriza expresamente a BANCO PROMERICA S.A., a realizar el análisis que considere pertinente e informar documentadamente a las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales o sospechosas.

Declaro que el origen de los fondos entregados a BANCO PROMERICA S.A., son lícitos y consecuentemente no provienen de ninguna actividad relacionada con la producción, consumo, comercialización de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas.

CLIENTE

jchasiluisa

EJECUTIVO ASESOR

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

INFORME PREVIO PARA CONSTITUCION JURIDICA

La Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Oficio No. SM-804/11 de 20 de mayo de 2011, delegó a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP) para llevar adelante el Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011, de acuerdo con las Bases de la Convocatoria del indicado proceso.

El Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011 previsto en la Ordenanza Metropolitana 0047 (OM 47), sancionada el 15 de abril de 2011, es un procedimiento excepcional sometido a las normas especiales constantes en la Disposición Transitoria Primera de la indicada Ordenanza.

Mediante la Resolución No. 0041-SM-2012, se estableció que para los efectos previstos en el numeral 16 de la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana 047, correspondiente al periodo de ajustes y cumplimiento de requisitos -dentro del cual se solicitará informe previo para participar en la constitución de una empresa jurídica o, en su defecto asociarse a una operadora existente-, se tomará en cuenta la Resolución No. 039-SM-2012 de 10 de septiembre de 2012, que contiene la Regla Técnica de las Características y Condiciones Generales.

La organización denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS EJECUTIVOS TRANSTRIANGULO S.A.**; una vez que ha cumplido con la entrega de la documentación requerida, esta Unidad Jurídica de Transporte emite el siguiente Informe Jurídico:

1. ANTECEDENTES

El señor Milton Rodrigo Poaquiza Gavilanez, representante provisional de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS EJECUTIVOS TRANSTRIANGULO S.A.**, ingresa una solicitud con fecha 04 de diciembre de 2012, a través del cual solicita realizar los trámites pertinentes a fin de que se extienda el informe previo para la constitución de su representada.

La organización denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS EJECUTIVOS TRANSTRIANGULO S.A.**; tiene como objeto social: "*La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo (...)*"; y cuenta con la participación de **veinte y tres** titulares de la calificación de Auto Taxi en la modalidad Taxi Ejecutivo y se verifica que ha dado cumplimiento a lo que establece en el numeral 14 de la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana 0047.

2. REVISION DE REQUISITOS

La organización denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS EJECUTIVOS TRANSTRIANGULO S.A.**; en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 0047 y los instructivos que de la misma se derivaron, ha entregado la documentación respectiva de los **VEINTE Y TRES** accionistas, detallados a continuación:





EPMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

Nº	CEDULA	NOMBRES	PLACA	
1	1713612198	ABADIANO SANIPATIN JUAN CARLOS	PBF5657	S
2	1704043908	AGUIRRE ACOSTA LUIS ANTONIO	PBF9331	C
3	1703543650	AYO CHASIPANTA JOSE GERARDO	PBM9391	C
4	0601792005	BALDEON LUIS GERARDO	PBJ3528	C
5	0703032722	BEDOYA CEDILLO HENRY MISAIL	PDB3957	C
6	1716930274	BRAVO ZAMBRANO MANUEL ANTONIO	PBF3282	S
7	1308893765	BRAVO ZAMBRANO RUBEN DARIO	PBF2831	S
8	1720400207	CAIZA MADRIL MARCELO DENNY	PBS6211	S
9	1715456164	CHALUISA AMOGUIMBA LUIS MANUEL	PBC6042	C
10	1710965169	CUICHAN SIMBA CLAUDIO ERNESTO	PBF9180	C
11	0602045817	INCA RAMIREZ JACINTO RAMON	PBS7942	C
12	1712470960	IZA MORALES MANUEL ANIBAL	PBI9069	S
13	1102908587	JARAMILLO TINIZARAY VICTOR ALONSO	PBJ3444	D
14	1714726450	MORALES GUALPA EDWIN PATRICIO	PBJ3225	C
15	1700006545	ONTANEDA SIMBAÑA ANDRES	PBF1729	C
16	1715204275	POAQUIZA GAVILANEZ MILTON RODRIGO	PDA8305	S
17	1700225061	QUISHPE USHÑA OLMEDO	PBF9032	C
18	1719996009	RAMOS YUJATO MARCO ALFREDO	PBO7383	S
19	0601014483	SARANGO CESAR ANTONIO	LCD0999	C
20	1701355123	SIMBAÑA QUISHPE SEGUNDO LIZARDO	PBF9328	C
21	1716198823	TENELEMA IZA HENRY JAVIER	PBI8985	C
22	1001241593	TIBANQUIZA CHICAIZA FAUSTO RUBELIO	PBI5028	C
23	1712942257	VEGA YUJATO SORAYA FABIOLA	PBK3373	S

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a) Por lo expuesto, la organización denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS EJECUTIVOS TRANSTRIANGULO S.A., ha cumplido con la presentación de la documentación pertinente para la obtención del informe y autorización previa favorable, por lo cual la Unidad Jurídica de Transporte considera procedente autorizar la constitución de la organización denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS EJECUTIVOS TRANSTRIANGULO S.A. al amparo de lo previsto mediante Ordenanza Metropolitana No. 047.
- b) Los informes previos autorizan la constitución de toda la compañía, son específicos en señalar taxativamente los socios o accionistas que serán autorizados a prestar el servicio de transporte en cualquiera de las modalidades -Servicio Ejecutivo, Convencional en Zonas Urbanas de Parroquias Rurales, Convencional en Zonas Urbanas Periféricas-, sin perjuicio de los socios o accionistas adicionales con los que organización podría contar, pues la EPMOP, no puede condicionar ni limitar la transferencia de acciones o participaciones, actos que, se encuentran normados por la Ley de Compañías y demás normativa conexas.



EPM
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

- c) Este informe previo favorable es exclusivamente para la constitución Jurídica de la organización denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS EJECUTIVOS TRANSTRIANGULO S.A.**, en consecuencia, el presente informe y autorización previa no implica autorización alguna para operar dentro del Distrito Metropolitano de Quito brindando el servicio de transporte público comercial.
- d) Comunicar con esta resolución a los peticionarios, para los fines consiguientes.

Quito, 11 de enero de 2013


 Lic. Roberto Gabela Arias
 Gerente de Operaciones de Movilidad



M-
icas
las

7),
tes

la
y
de
n
y

S
a



CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 01 de febrero del 2013

No.0101022234653

Hemos recibido de los señores:

la cantidad de:

1 ABADIANO SANIPATIN JUAN CARLOS	USD 40.00
2 AGUIRRE ACOSTA LUIS ANTONIO	USD 40.00
3 AYO CHASIPANTA JOSE GERARDO	USD 40.00
4 BALDEON LUIS GERARDO	USD 40.00
5 BEDOYA CEDILLO HENRY MISAIL	USD 40.00
6 BRAVO ZAMBRANO MANUEL ANTONIO	USD 40.00
7 BRAVO ZAMBRANO RUBEN DARIO	USD 40.00
8 CAIZA MADRIL MARCELO DENNY	USD 40.00
9 CUICHAN SIMBA CLAUDIO ERNESTO	USD 40.00
10 CHALUISA AMOGUIMBA LUIS MANUEL	USD 40.00
11 INCA RAMIREZ JACINTO RAMON	USD 40.00
12 IZA MORALES MANUEL ANIBAL	USD 40.00
13 JARAMILLO TINIZARAY VICTOR ALONSO	USD 40.00
14 MORALES GUALPA EDWIN PATRICIO	USD 40.00
15 ONTANEDA SIMBAÑA ANDRES	USD 40.00
16 POAQUIZA GAVILANEZ MILTON RODRIGO	USD 40.00
17 QUISHPE USHIÑA OLMEDO	USD 40.00
18 RAMOS YUJATO MARCO ALFREDO	USD 40.00
19 SARANGO CESAR ANTONIO	USD 40.00
20 SIMBAÑA QUISHPE SEGUNDO LIZARDO	USD 40.00
21 TENELEMA IZA HENRY JAVIER	USD 40.00
22 TIBANQUIZA CHICAIZA FAUSTO RUBELIO	USD 40.00
23 VEGA YUJATO SORAYA FABIOLA	USD 40.00

TOTAL USD \$ 920.00

NOVECIENTOS VEINTE 00/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará: COMPANIA DE TRANSPORTE DE TAXIS EJECUTIVOS TRANSTRIANGULO S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva empresa tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente suscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% siempre y cuando se mantenga por 181 días o más.

Banco
Promerica
Firma Autorizada

Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7480127
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: IZA MORALES MANUEL ANIBAL
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/01/2013 14:06:26

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TAXIS EJECUTIVOS TRANSTRIANGULO S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/01/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

MARJORIE FERNANDA NAVARRETE SILVA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREGULACION

CELEBRACION DE CIUDADANIA No. 171361219-8

ABADIANO SANIPATIN JUAN CARLOS
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASI
 19 JUNIO 1977
 001-0125 00125 M
 PICHINCHA/QUITO
 ALANGASI

[Firma]



EQUATORIANA***** V4444V4442
 IND. DACT

SOLTERO AYUDANTE
 PRIMARIA PROFESOR

JOSE IGNACIO ABADIANO
 MARIA MACLOVIA SANIPATIN
 RUTINARIO 30/08/2011
 30/08/2023

FORMA No. REN 4038258

[Firma]



PLASAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

029-0001 1713612198
 NÚMERO CÉDULA

ABADIANO SANIPATIN JUAN CARLOS

PROVINCIA QUITO
 ALANGASI CANTÓN
 PARRQUIA ZONA

[Firma]

1) PRESIDENCIA (S) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA N° **170354365-0**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
AYO CHASIPANTA
JOSE GERARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
ALCANTARAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1959-03-21**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 BARRIO
AYO





INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ALBAÑIL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **AYO MELCHOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CHASIPANTA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-06-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-07

V4343V3242

QUITO




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

203-0902 **1703543650**
NÚMERO CÉDULA

AYO CHASIPANTA JOSE GERARDO

PROVINCIA **QUITO**
 PARROQUIA **CANTÓN**
LA SANTI

83 PROVINCIA (N) DE LA SANTA



IDENTIFICACION ***** V233214222
 CIUDAD EL CANTON MARINA ROSERO FLORES
 CATEGORIA COMERCIANTE
 CAROLINA BALDEON
 IDENTIFICACION 21/02/2002
 25/08/2014
 REN. 0170004
 P.20

IDENTIFICACION ***** V233214222
 CIUDAD BALDEON LUIS GERARDO
 CATEGORIA CHIMBORAZO/PEÑITE/SAN ANTONIO DE BAYUSHEG
 22 AGOSTO 1962
 002-1 0115 00522 M
 CHIMBORAZO/ GUANO
 LA MARIJA 1962

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

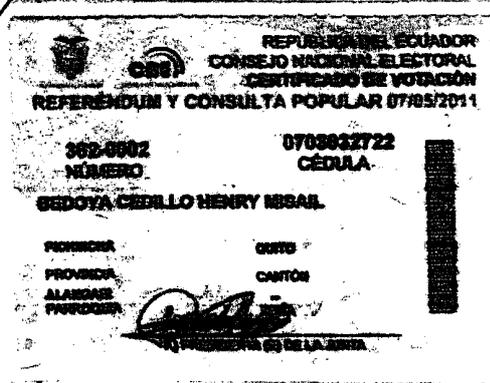
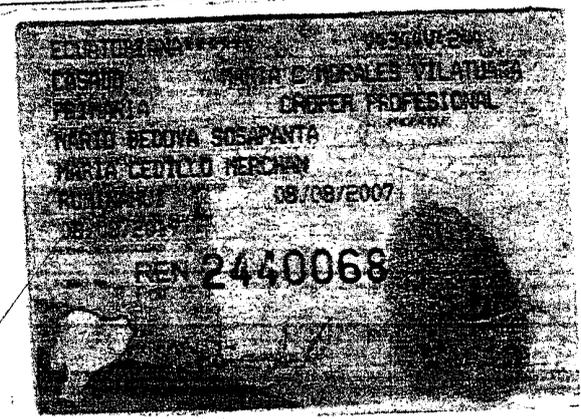
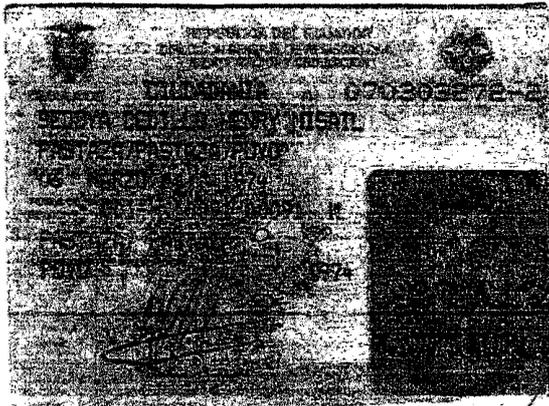
307-0002 0601792005
 NUMERO CEDULA

BALDEON LUIS GERARDO

PROVINCIA CANTON
 ALANGASI ZONA

EL PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

DR. DOMIS ALMEIDA HURTADO
 CANTON GUANO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIDAD N. **171693027-4**

CELESTINO
MANUEL ZAMBRANO
MANUEL ANTONIO

1978-01-08
SANTO DOMINGO
PARROQUIA

ESTADO CIVIL SOLTERO




EDUCACIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** CHOFER PROFESIONAL **ES0400222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BRAVO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZAMBRANO MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2012-07-26

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-07-26




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

171693027 **1716930274**
NÚMERO **CÉDULA**

ZAMBRANO MANUEL ANTONIO

STO DOMINGO DE LOS RÍOS **SANTO DOMINGO**
PARROQUIA **PARROQUIA**



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA No. **130889376-5**

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BRAYO ZAMBRANO
 PRIMER NOMBRE
IGNACIO
 SEGUNDO NOMBRE
MANUEL
 EL CANTON
EL CANTON
 EL PARAJE

FECHA DE EMISION 1976-09-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION BASICA **REGISTRACION Y OBTENCION** CHOFER PROFESIONAL **633332222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAYO JOSE MARCELINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO MARGARITA MARTIN

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2012-07-30

FECHA DE EXPIRACION
2022-07-30

[Handwritten signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

130889376-5 **1308893768**
CEDULA

BRAYO ZAMBRANO IGNACIO MANUEL

ESTADO TRIBUTARIO **ESTADO DOMINIO**

PROCESO **FECHA**
PROCESO **PROCESO**

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL

CIVILIDAD CIUDADANIA 172040020-7
 CAIZA MADRIL MARCELO DENNY
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 15 NOVIEMBRE 1989
 070 N. 0054 09406 M
 PICHINCHA/QUITO
 CONSUELO SUAREZ 15/11/1989



[Signature]

ECUATORIANA ***** V333312222

SOL TERCERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 CAIZA MARCELO CAIZA
 MARCELO ENRIQUETA MADRIL
 ROMERANO 12/07/2010
 12/07/2022
 REN 2850461



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

331-0037 1720400207
 NÚMERO 4 CÉDULA

CAIZA MADRIL MARCELO DENNY

PICHINCHA QUITO
 PICHINCHA CANTÓN
 CHIMBACALLE
 PARROQUIA



[Signature]
 PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LA JURRA

[Signature]
 DORIS ALMEIDA HUERTAS

EQUATORIANA ***** E134312222
 CASADO BETY A VELASCO GUAMAN
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 PEDRO MARIA CHALUISA
 LUISA VICTORIA AMOSUIMBA
 FIRMADO 17/08/2012
 17/08/2012
 DUP 0079173



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 171345616-4
 CHALUISA AMOSUIMBA LUIS MANUEL
 PICHINCHA/QUITO/PINTAS
 18 ENERO 1977
 017- 0322 10922 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Referendum y Consulta 7 Abr 2011
 171345616-4 156-6004
 CHALUISA AMOSUIMBA LUIS MANUEL
 PICHINCHA QUITO
 PINTAS PINTAS
 DUPLICADO 100% 100% ELECTORAL
 DEPARTAMENTO DE PICHINCHA - 6024
 3079013 30/08/2012 10:47:23



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 EXPL. TAMBAYESHE Y CELY. AGUIN

CEDULA DE CIUDADANIA 080204581-7

INCA RAMIREZ JACINTO RAMON
 CHIMBORAZO PEREPE (SAN ANTONIO DE BAYUSHU)
 DE ABRIL
 DE 1966

SEÑOR

CHIMBORAZO PEREPE
 SAN ANTONIO DE BAYUSHU 08010966

Jacinto Ramon

REPUBLICA DEL ECUADOR

CASADO MARIAN ASUNCION BONILLA FLORE
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 SERVIDOR DEL ISARID INCA
 ACQUILA RAMIREZ

17/06/2010

080204581-7

2863483

Marian Asuncion Bonilla Flore

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

328-0001 0802045817
 NUMERO CEDULA

INCA RAMIREZ JACINTO RAMON

CHIMBORAZO PEREPE
 PROVINCIA CANTON
 SAN ANTONIO DE BAYUSHU PARROQUIA

Jacinto Ramon

F. J. PRESIDENTA (O) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 171247096-0

IZA MORALES MANUEL ANIBAL
PICHINCHA/QUITO/GONZALET SUAREZ
24 DICIEMBRE 1978

ESCALA DE IDENTIFICACION
REG. CIV. UCI 0007 00007 M

PICHINCHA/QUITO
CONOCOTO 1979

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2333V1222
IND. OACT

SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ANIBAL ARTURO IZA
MARTA ELISA MORALES
RUMINAHUI 09/01/2012

09/01/2024
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 4191822

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



BULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

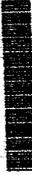
108-0022 1712470960
NUMERO CEDULA

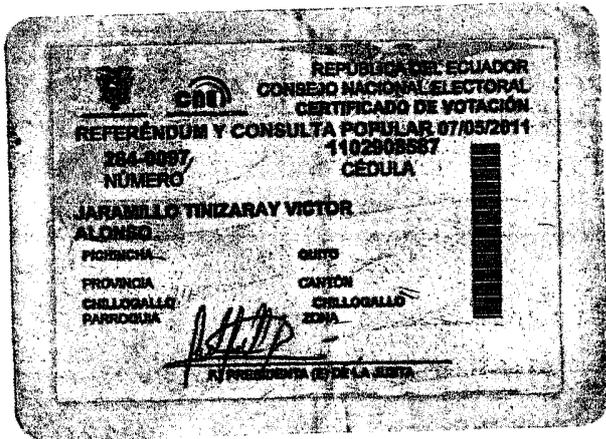
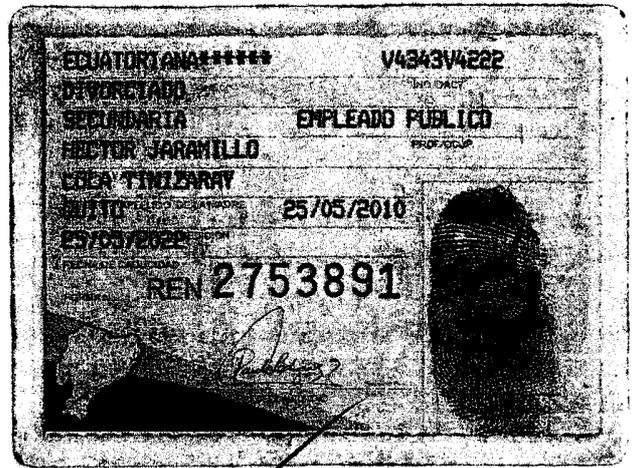
IZA MORALES MANUEL ANIBAL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CONOCOTO ZONA
PARROQUIA

[Signature]

F. PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA



0000021

21

CIUDADANIA 171472645-0
 NOALES GUALPA EDWIN PATRICIO
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SAN RAFAEL
 05 NOVIEMBRE 1982
 001- 0086 0086 M.
 PICHINCHA/RUMINAHUI
 SAN RAFAEL 1982



[Signature]

EDUCACION *****
 CASADO ANA LUCIA QUISEPE PACHACAMA
 SECUNDARIA BACHILLER TEC/INDUST
 JOSE RAFAEL MORALES
 MARIA ZOILA GUALPA
 RUMINAHUI 16/02/2004
 16/02/2016
 REN Pch 0928382



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

388-0008 1714726450
 NÚMERO CÉDULA

MORALES GUALPA EDWIN PATRICIO

PROVINCIA CANTÓN
 ALAMBAZ PARROQUIA

[Signature]




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

ESTADO: **ECUATORIANO** CÉDULA: **170000454-5**

ONTANEDA SIMBANA ANDRÉS
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SAN RAFAEL

13/ENERO 1946

001-0001-00001-M

PICHINCHA/RUMINAHUI
 SAN RAFAEL 1946



Andrés Ontaneda

ECUATORIANO 170000454-5 V333812222

CÉDULA: **LIDIA PANTO**

PROFESIÓN: **CIERRE PROFESIONAL**

JOSE ONTANEDA
 ANDELA SIMBANA

RUMINAHUI 25/07/2011

ES/07/2008

REN **3961292**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

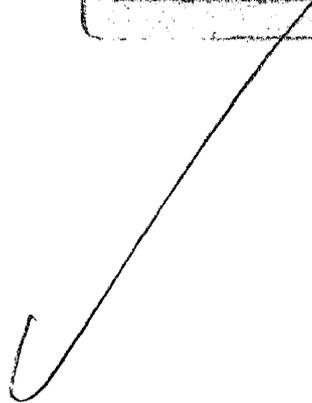
375-0009 NÚMERO 170006848 CÉDULA

ONTANEDA SIMBANA ANDRÉS

PROVINCIA: **QUITO**
 CANTÓN: **QUITO**

ALCANTARA
 PARROQUIA

Andrés Simbana Ontaneda



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

REGULADA
CIUDADANIA 171520427-5

POQUIZA GAVILANEZ MILTON RODRIGO

BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG

10-**ABRIL** 1977

REGANES 001-0101 00194 M

BOLIVAR/GUARANDA

SIMIATUG 1977



Rodrigo Poquiza

ECUATORIANA***** E133111111

SOLTERO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO T POQUIZA AUCATOMA

MARIA GLORIA GAVILANEZ

RUMINAHUT 07/02/2003

07/02/2015

REN 0472487



Maria Gloria Gavilanez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

019-0037 NÚMERO

1715204275 CÉDULA

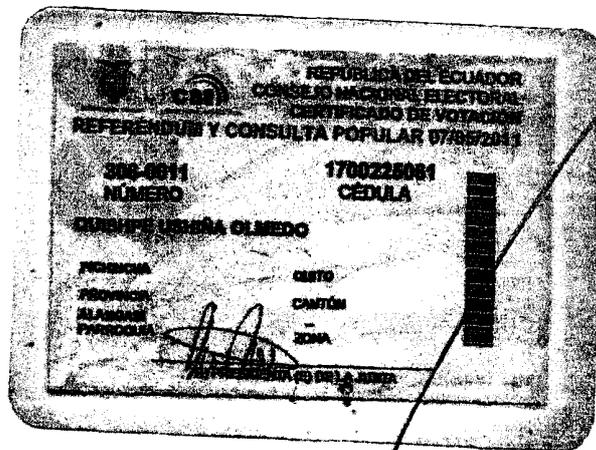
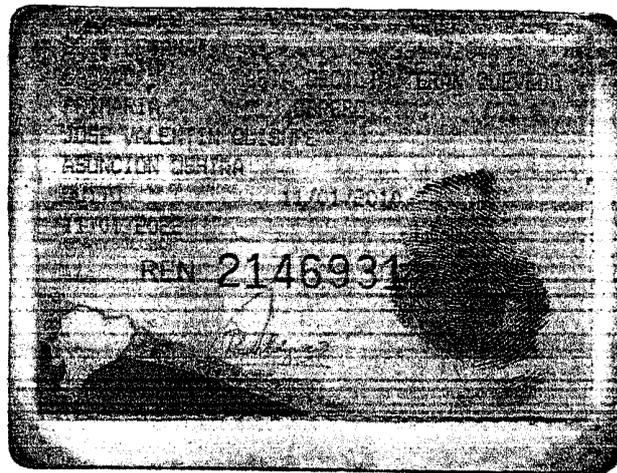
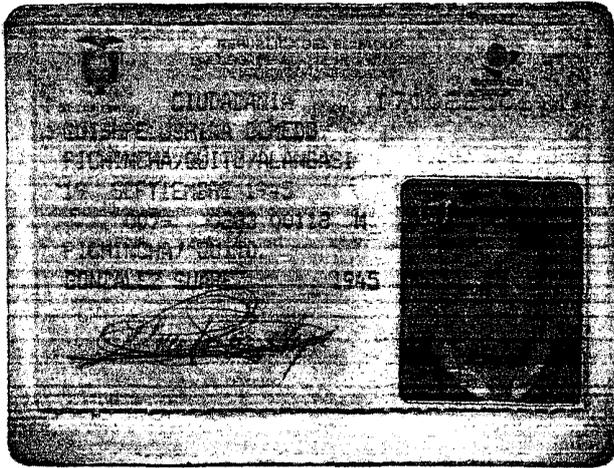
POQUIZA GAVILANEZ MILTON RODRIGO

PROVINCIA GUAYAS

CANTÓN CANA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

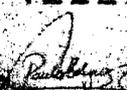
CITADANIA 171999600-9

RAMOS YUJATO MARCO ALFREDO
PICHINCHA/QUITO/ALANGASTI
08 JUNIO 1988
SOLTERO CASADO M
PICHINCHA/QUITO
ALANGASTI 1988




ECUATORIANA***** V3343V1242-
SOLTERO. NO CASO

PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR
LUIS ALFREDO RAMOS
MARIA MAGDALENA YUJATO
RUBINIMHOI 30/11/2011
30/11/2023
REN 4122305




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

345-0011 NÚMERO 1719996009 CÉDULA

RAMOS YUJATO MARCO ALFREDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
ALANGASTI PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



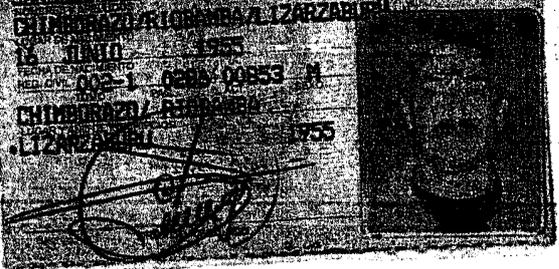
DR. LUCAS ALMEIDA FUERTES
PRESIDENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS

REGALADO CIUDADANÍA No. 060101448-3

SORIANO DE CARA ANTONIO
 ENTORNO A RUCIARREBA IZARZABARRI
 14 JUNIO 1955
 MEDICINA 002-1 0200 00553 M
 CIUDADANO / RESIDENTE
 IZARZABARRI 1955



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS

REGALADO CIUDADANÍA No. E113311122

ALVAREZ LUCIA ALVAREZ
 CHIFER PROFESIONAL
 26/03/2003
 26/03/2015

REN 0072673



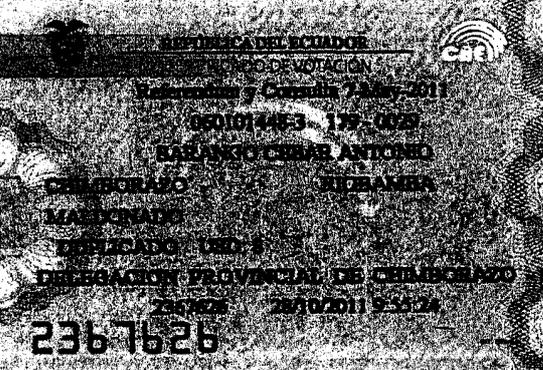
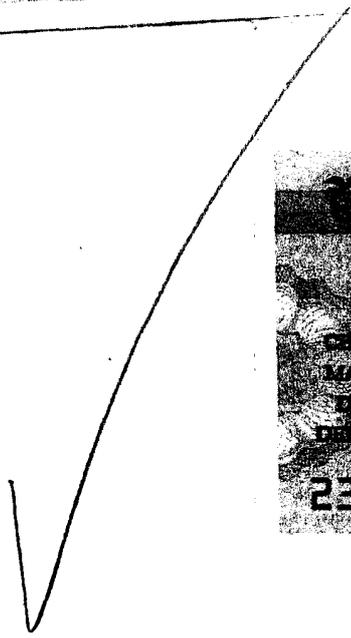
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS

Reservados y Cuentas 1989-2011

060101448-3 199 0020

CHAMANGO CHAMBO ANTONIO
 CHAMBO CHAMBO
 CHAMBO CHAMBO
 CHAMBO CHAMBO
 CHAMBO CHAMBO
 CHAMBO CHAMBO

2367626

0000024

24

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y HOMOLOGACIÓN

CIUDADANA CUBA DANIANE

170135512-3

APellidos y Nombres: SIMBAÑA QUISHPE SEGUNDO LEZARDO
 Lugar y Fecha de Nacimiento: QUITO, 1944-01-27
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: M
 Estado Civil: Casado
 Nombre del Cónyuge: MARIA ESTHER AYO CHUQUIMARCA




INSTRUCCIÓN: BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

1333E222

APellidos y Nombres del Padre: SIMBAÑA JOSE
 APellidos y Nombres de la Madre: QUISHPE ALBANIA
 Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
 Fecha de Expiración: 2021-01-05

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEBUDADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO DE VOTADO
 ELECCIONES GENERALES

137-0022

170135512-3

Nombre: SIMBAÑA QUISHPE SEGUNDO LEZARDO



[Large handwritten checkmark]

[Signature]

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
 NOTARIA (E)
 BARRAS DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADENÍA 171619582-3
 TENELENA IZA HENRY JAVIER
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 ES MARZO 1964
 PICHINCHA/QUITO
 BENZALEZ SANCHEZ

EJECUTIVA 22332222
 CASADO CATY ALEXANDRA MARTO GUERRA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 MARCEL DE JESUS TENELENA
 LITEN MARSOOTH IZA
 QUITO 10/11/2009
 REN 2009797

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 172-0048 NÚMERO
 1716195823 CÉDULA
 TENELENA IZA HENRY JAVIER
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN PICHINCHA
 PARROQUIA SAN BLAS

000025

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

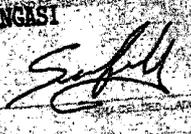
CIUDADANIA No. 171294225-7

VEGA YUJATO SORAYA FABIOLA
PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

01 MAYO 1977

REG. CIVIL 001-0093.00093 F

PICHINCHA/QUITO
ALANGASI 1977




EQUATORIANA***** V1443V3242
IND. PAOT

SOLTERO

SUPERIOR PROFESOR PRE-PRIMAR

NESTOR GONZALO VEGA
MARIA FABIOLA YUJATO

RUMINAHUI 09/02/2004

09/02/2016

REIN Pch 0889879



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

164-0014
NUMERO

1712942257
CEDULA

VEGA YUJATO SORAYA FABIOLA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
ALANGASI
PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

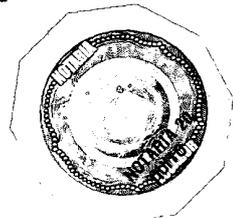
Se otorgó, ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA, otorgado por COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS EJECUTIVOS TRANSTRANGULO S.A., debidamente firmada y sellada en Quito, seis de febrero del año dos mil trece.

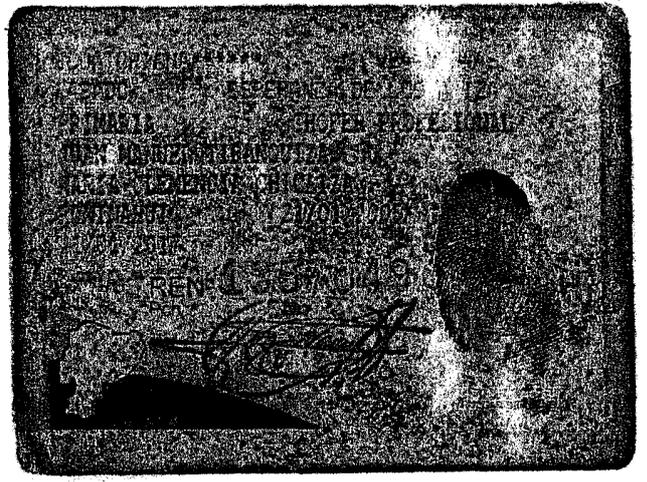
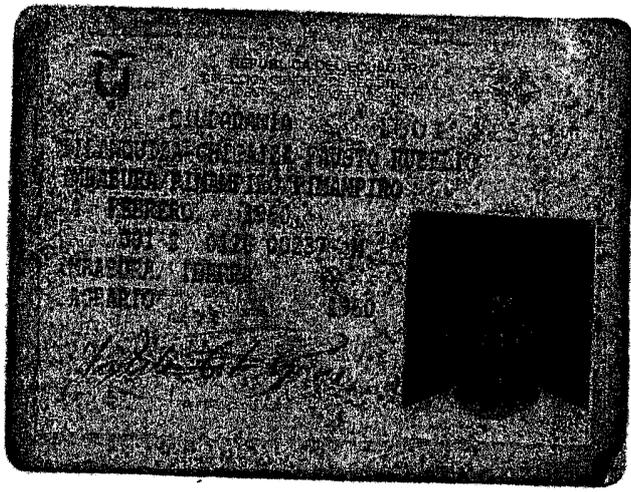


DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTÓN QUITO (ENCARGADA)





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

253-0048
 NÚMERO

1001241892
 CÉDULA

TIBANQUIZA CHICAIZA FAUSTO
 RUBELIO

FICHERIA
 PROVINCIA
 COROCOTO
 PARROQUIA

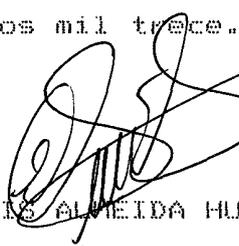
QUITO
 CANTÓN

SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA

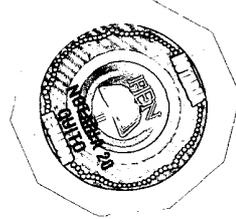


NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO**Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)**

RAZON: Tome nota al margen de la matriz de CONSTITUCION DE COMPANIA denominada COMPANIA DE TRANSPORTE DE TAXIS EJECUTIVOS TRANSTRIANGULO S.A., otorgada ante mi, el seis de febrero del año dos mil trece, la resolución número SC.IJ.DJC.Q UNO TRES. CERO CERO UNO CERO SEIS OCHO, de la Superintendencia de Compañías, de fecha uno de marzo de dos mil trece, mediante la cual se aprueba la constitución de la presente compañía. En Quito, a seis de marzo del año dos mil trece.


DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
NOTARIA (E)
VIGESIMA DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO (EN COMISIÓN)





0000028

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.001068**



Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **06 de Febrero de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TAXIS EJECUTIVOS TRANSTRIANGULO S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.909 de 27 de febrero de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TAXIS EJECUTIVOS TRANSTRIANGULO S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 01 de Marzo de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7480127
Nro. Trámite 1.2013.408
RRG/

Superintendencia de Compañías
Distrito Metropolitano de Quito

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 4938

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

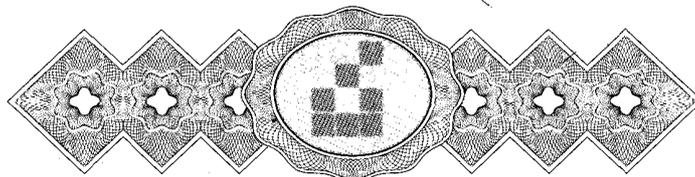
EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9044
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	876
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703543650	AYO CHASIPANTA JOSE GERARDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1719996009	RAMOS YUJATO MARCO ALFREDO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1308893765	BRAVO ZAMBRANO RUBEN DARIO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1710965169	CUICHAN SIMBA CLAUDIO ERNESTO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1714726450	MORALES GUALPA EDWIN PATRICIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1704043908	AGUIRRE ACOSTA LUIS ANTONIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1712942257	VEGA YUJATO SORAYA FABIOLA	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1700006545	ONTANEDA SIMBANA ANDRES	Quito	ACCIONISTA	Casado
1102908587	JARAMILLO TINIZARAY VICTOR ALONSO	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
1001241593	TIBANQUIZA CHICAIZA FAUSTO RUBELIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1716198823	TENELEMA IZA	Quito	ACCIONISTA	Casado

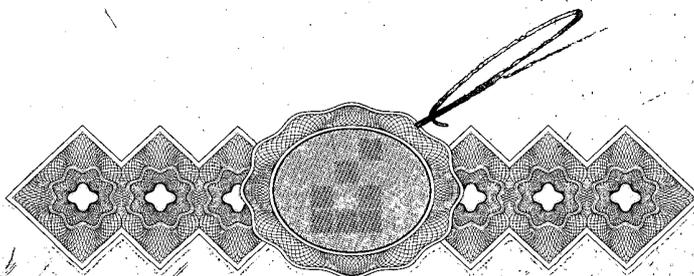


Registro Mercantil de Quito

	HENRY JAVIER			
1700225061	QUISHPE USHINA OLMEDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1701355123	SIMBAÑA QUISHPE SEGUNDO LIZARDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
0602045817	INCA RAMIREZ JACINTO RAMON	Quito	ACCIONISTA	Casado
0601014483	SARANGO CESAR ANTONIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1720400207	CAIZA MADRIL MARCELO DENNY	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1715456164	CHALUISA AMOGUIMBA LUIS MANUEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1712470960	IZA MORALES MANUEL ANIBAL	Quito	ACCIONISTA	Soltero
0703032722	BEDOYA CEDILLO HENRY MISAIL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713612198	ABADIANO SANIPATIN JUAN CARLOS	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1715204275	POAQUIZA GAVILANEZ MILTON RODRIGO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1716930274	BRAVO ZAMBRANO MANUEL ANTONIO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
0601792005	BALDEÓN LUIS GERARDO	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	06/02/2013
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA VIGESIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.001068
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	OSWALDO NOBOA LEON
AUTORIDAD COMPETENTE:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
PLAZO:	50 AÑOS



Registro Mercantil de Quito

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS EJECUTIVOS TRANSTRIANGULO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	920,00

5. DATOS ADICIONALES:

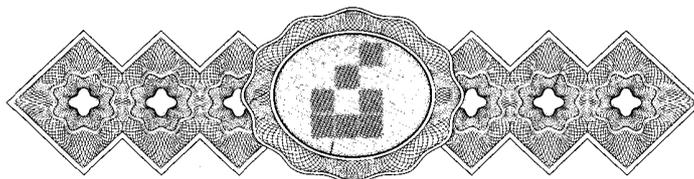
GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADMINISTRADA POR EL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL; 2 AÑOS.- REPRESENTANTE LEGAL: GERENTE GENERAL.- ELEGIDOS POR JUNTA GENERAL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPÁR DE VILLAROEL



A

0000027



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

09665

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.13.

Quito, 28 MAR 2013

Señores
BANCO PROMERICA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía TRANSPORTE DE TAXIS
EJECUTIVOS TRANSTRIANGULO S.A., ha concluido los trámites legales previos a
su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la
"Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la
misma.

Atentamente,

Dra. Gladys Y. de Ezebar
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA